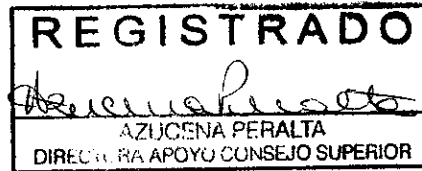




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1182/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Javier Salvador STRANIERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, al concluir la carrera en un lapso mayor a los TRES (3) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1182/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

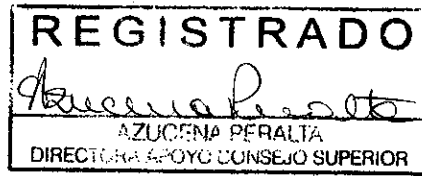
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1182/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula



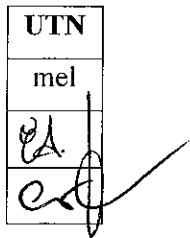
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la carrera en un plazo mayor a los TRES (3) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, al alumno Javier Salvador STRANIERO, Legajo N° 101543, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1614/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior